

Guía de Beneficios de su Tarjeta Visa

Tarjeta de Crédito Wells Fargo Visa para el Consumidor

Sección 1: Beneficios en compras	Panel
Protección para Teléfonos Celulares	2
Section 2 – Travel Benefits	
Reemplazo de la Tarjeta y Desembolso de Efectivo en Emergencias	3
Servicios de Asistencia al Viajero y de Emergencia	3
Exención de Responsabilidad por Daños por Choques de Automóviles de Alquiler	6
Servicio de Asistencia en Carretera Roadside Dispatch®	12
Seguro Automático por Accidente de Viaje en Transporte Público en todo el Mundo de \$150,000.00	13

Su Guía de Beneficios describe los beneficios en vigencia a partir del 1 de diciembre de 2018. La información sobre los beneficios de esta guía reemplaza cualquier información anterior sobre beneficios que usted pueda haber recibido. Lea y conserve esta guía para Sus registros. Su institución financiera determina su elegibilidad.

Esta Guía de Beneficios detalla las disposiciones principales de Su seguro y no es un contrato de seguro. La póliza maestra define las disposiciones completas de este plan. Conserve esta guía de referencia a mano y en un lugar seguro con los demás documentos de Su seguro.

Si tiene preguntas sobre Su cuenta, saldo o puntos de recompensa, llame al número de servicio al cliente que aparece en Su estado de cuenta de Visa.

Sección 1: Beneficios en compras

Protección para Teléfonos Celulares

¿Cuándo comienza la protección?

La cobertura de la Protección para Teléfonos Celulares comienza el primer día del mes calendario posterior al primer pago de su teléfono celular en su Tarjeta de Crédito Wells Fargo para el Consumidor elegible, y permanece en vigencia si usted continúa cargando su cuenta mensual total de teléfono celular a su Tarjeta de Crédito Wells Fargo para el Consumidor.

¿Qué está cubierto?

La Protección para Teléfonos Celulares puede reembolsar al (a la) titular de la Tarjeta de Crédito Wells Fargo para el Consumidor elegible por daño, robo o abandono involuntario y accidental de Su teléfono celular. El reembolso se limita a la reparación o al reemplazo de su teléfono celular original, menos un deducible de \$25 con un límite de beneficio máximo de \$600 por reclamo y \$1,200.00 por período de 12 meses.

¿Qué artículos no están cubiertos?

La cobertura no se aplica

- Si la cuenta de teléfono celular se paga con una Tarjeta de Débito de Wells Fargo, una Tarjeta de Crédito para Empresas de Wells Fargo, una Tarjeta de Crédito Comercial de Wells Fargo o una tarjeta vinculada a una Línea de Crédito;
- A teléfonos celulares arrendados, prestados o que forman parte de planes prepagados o del tipo "pago según el consumo"; y
- A fallas electrónicas o problemas relacionados con el software del dispositivo.
- A la pérdida de teléfonos celulares (es decir, aquellos que desaparecen sin explicación).

Esta protección solo está disponible cuando las cuentas de teléfonos celulares se pagan con su Tarjeta de Crédito Wells Fargo para el Consumidor. Esta es una cobertura suplementaria para lo que no está cubierto de otra manera por otra póliza de seguro (por ejemplo, los programas de seguro para teléfonos celulares o sus pólizas de seguro para propietarios de vivienda, para arrendatarios, de automóvil o del empleador) y podría aplicarse después de que se apliquen todos los demás seguros. Es posible que esta protección no sea igual ni mejor que otra cobertura aplicable.

¿En dónde puedo obtener más detalles?

Para conocer los beneficios y las exclusiones de la cobertura completos en relación con esta protección, llame al **1-866-804-4770** (en inglés) o, si se encuentra fuera de los EE. UU., llame por cobrar al **1-303-967-1096** (en inglés), las 24 horas del día, los siete días de la semana, o visite www.wellsfargo.com/telefonoscelulares.

NOTA: Llame a su proveedor de servicios de telefonía celular (o inicie sesión en su sitio Web) y solicite establecer pagos automáticos. No es necesario establecer pagos automáticos para calificar para la Protección para teléfonos celulares; sin embargo, debe pagar su cuenta mensual de teléfono celular con su Tarjeta de Crédito Wells Fargo para el Consumidor elegible para obtener hasta \$600 de protección.

Sección 2: Beneficios en viajes

Reemplazo de la Tarjeta y Desembolso de Efectivo en Emergencias

¿Tarjeta perdida, robada o dañada? ¿Necesita una tarjeta o efectivo en emergencias? Los (Las) titulares de la tarjeta de crédito Visa pueden obtener una tarjeta de reemplazo o un adelanto en efectivo en emergencias en el término de uno a tres días laborables, en algunos casos, en el transcurso de 24 horas, después de la aprobación del emisor. Este beneficio se encuentra disponible en todas las tarjetas de crédito Visa

¿Con quién puedo comunicarme para obtener ayuda?

Si necesita reemplazar Su tarjeta o desea asistencia para recibir efectivo en emergencias, comuníquese con el Servicio de Atención al Cliente Global de Visa llamando a los siguientes números **1-800-847-2911** (en inglés) o llame a la línea directa de Visa al **1-303-967-1096** (en inglés) las 24 horas del día, los siete días de la semana.

¿Cómo obtengo efectivo en emergencias?

Una vez que llame al Servicio de Atención al Cliente Global de Visa a los números de teléfono indicados arriba, trabajaremos con usted y con su institución financiera para la aprobación. Visa hará los arreglos para que usted retire efectivo en emergencias en una ubicación conveniente para usted.

¿Cómo reemplazo mi tarjeta?

Si su tarjeta se pierde, es robada o se daña, llame a un asociado del Servicio de Atención al Cliente Global de Visa al **1-800-847-2911** (en inglés) o llame a uno de nuestros números gratuitos globales en el sitio de Web de Visa: **<https://usa.visa.com/support/consumer/lost-stolen-card.html>** (en inglés). Trabajaremos con usted y con su institución financiera para aprobar Su tarjeta. Visa hará los arreglos para entregarle Su tarjeta directamente a usted o en un lugar de recolección diferente.

¿Qué debo hacer para reportar una tarjeta perdida o robada?

Si pierde Su tarjeta Wells Fargo Visa para el Consumidor o alguien se la roba, le ayudaremos a notificar a las partes correspondientes y reemplazaremos Su tarjeta. Este servicio mundial le ahorra un tiempo valioso. Puede usar este beneficio las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Para hacerlo, llame al:

Número gratuito

de Visa **1-800-847-2911** (en inglés)

Número de discado directo

de Visa **1-303-967-1096** (en inglés)

Servicios de Asistencia al Viajero y de Emergencia

Los Servicios de Asistencia al Viajero y de Emergencia se encuentran disponibles para ayudarlo en caso de una emergencia mientras Usted se encuentra de viaje lejos de su hogar. El Administrador del Beneficio puede ponerle en contacto con los recursos locales de emergencia y asistencia adecuados disponibles las 24 horas del día, los 365 días del año.

Tenga en cuenta que, debido a problemas ocasionales

como la distancia, el lugar o el horario, ni el Administrador del Beneficio ni sus proveedores de servicios pueden ser responsables de la disponibilidad, el uso, el costo o los resultados de cualquier servicio médico, legal, de transporte o de otro tipo.

Definiciones

- **Empresa de Transporte Público** se refiere a cualquier medio de transporte terrestre, acuático o aéreo que opera en virtud de una licencia para el transporte de pasajeros por contrato y para el cual se debe comprar un boleto antes de viajar. No incluye taxis, servicios de limusina ni las líneas de trenes o buses de cercanías.
- **Usted o Su** se refieren a una persona elegible, cuyo nombre esté grabado en una tarjeta elegible emitida en los EE. UU., y Usted reside en los Estados Unidos.

¿Qué son los Servicios de Asistencia al Viajero y de Emergencia y cómo los uso?

Los Servicios de Asistencia al Viajero y de Emergencia se encuentran disponibles para Usted, si es el (la) titular de la tarjeta de una tarjeta elegible emitida en los Estados Unidos. Su cónyuge y sus hijos (dependientes menores de 22 años) también son elegibles para usar estos servicios.

Los Servicios de Asistencia al Viajero y de Emergencia solo proporcionan servicios de asistencia y de información. Usted es responsable de pagar el costo de cualquier servicio médico, legal, de transporte, de adelanto en efectivo que se brinden efectivamente, o de otros servicios o bienes que se proporcionen.

Para usar los servicios, simplemente llame a la línea gratuita del Administrador del Beneficio al **1-800-992-6029** (en inglés), las 24 horas. Si se encuentra fuera de los Estados Unidos, llame por cobrar al **1-804-673-1675** (en inglés).

¿Cuáles son los servicios específicos y cómo pueden ayudarme?

- **El Servicio de Mensajes de Emergencia:** puede grabar y transmitir mensajes de emergencia para viajeros o sus familiares inmediatos. El Administrador del Beneficio realizará todos los esfuerzos razonables para transmitir los mensajes de emergencia de acuerdo con las pautas y limitaciones del beneficio. Sin embargo, no puede asumir responsabilidad alguna por no lograr transmitir con éxito algún mensaje. *Usted será responsable de pagar todos los costos.*
- **La Asistencia de Información sobre Servicios Médicos:** ofrece información sobre proveedores de atención, monitoreo y seguimiento médicos. El Administrador del Beneficio le puede brindar los nombres de hospitales, médicos y dentistas locales que hablan inglés; asignar a un médico para que consulte por teléfono con personal médico local, si fuera necesario, para que monitoree Su afección, se mantenga en contacto con Su familia y proporcione una comunicación continua; y ayudarle a programar los pagos de gastos médicos con Su cuenta personal. *Usted será responsable de pagar todos los costos.*
- **La Asistencia de Información sobre Servicios Legales:** puede ponerle en contacto con abogados que hablan inglés y embajadas o consulados de los EE. UU. si lo detienen las autoridades locales, tiene un accidente automovilístico o necesita asistencia legal. Asimismo, el Administrador del Beneficio puede coordinar el pago de fianzas con Su cuenta personal. El Administrador del Beneficio también puede realizar un seguimiento para

asegurar que la fianza se haya manejado correctamente. *Usted será responsable de pagar todos los costos.*

- **La Asistencia de Traslado de Emergencia:** puede ayudarle a realizar todos los arreglos necesarios para el traslado de emergencia a su hogar o al centro médico más cercano. Esto incluye llevar a Sus hijos pequeños a su hogar y ayudarle a mantenerse en contacto con familiares o empleadores durante la emergencia. En caso de fallecimiento, el Administrador del Beneficio puede realizar los arreglos para repatriar los restos de la persona fallecida. *Usted será responsable de pagar todos los costos.*
- **El Servicio de Reemplazo de Boletos de Emergencia:** le brinda ayuda con el proceso de la empresa de transporte para el reembolso de los boletos perdidos y asistencia para la entrega de un boleto de reemplazo en caso de que pierda Su boleto. *Usted será responsable de pagar todos los costos.*
- **Los Servicios de Localización de Equipaje Perdido:** le pueden brindar ayuda con todos los procedimientos de reclamo de la empresa de transporte público o pueden arreglar el envío de los artículos de reemplazo si una aerolínea o empresa de transporte público pierde Su equipaje despachado. *Usted es responsable de pagar el costo de cualquier artículo de reemplazo que se le envíe a Usted.*
- **El Servicio de Traducción de Emergencia:** proporciona asistencia telefónica en todos los idiomas principales y le ayuda a buscar intérpretes locales, si estuvieran disponibles, cuando necesite mayor asistencia. *Usted será responsable de pagar todos los costos.*
- **Los Servicios de Arreglos de Asistencia con Medicamentos Recetados y Entrega de Documentos Valiosos:** pueden ayudar a que le surtan o reemplacen sus medicamentos recetados, con sujeción a las leyes locales, y pueden arreglar el retiro y la entrega de medicamentos surtidos para Usted en una farmacia local. También le pueden ayudar con el traslado de documentos importantes que pueda haber dejado en Su hogar o en otro lugar. *Usted será responsable de pagar todos los costos.*
- **Los Servicios de Asistencia Previos al Viaje:** pueden brindarle información sobre Su destino antes de que viaje, por ejemplo, ubicaciones de cajeros automáticos (ATM), tipos de cambio de moneda extranjera, informes meteorológicos, precauciones en materia de salud, vacunas necesarias y visas requeridas en los pasaportes.

Disposiciones adicionales sobre los Servicios de Asistencia al Viajero y de Emergencia

Este beneficio se proporciona a los (las) titulares de tarjeta elegibles sin costo adicional. Los términos y condiciones que se incluyen en esta Guía de Beneficios pueden modificarse mediante endosos posteriores. Las modificaciones de los términos y condiciones pueden proporcionarse mediante correspondencia adicional sobre la Guía de Beneficios, folletos promocionales junto con los estados de cuenta, mensajes en los estados de cuenta o notificación electrónica. Los beneficios descritos en esta Guía de Beneficios no se aplicarán a los (las) titulares de la tarjeta cuyas cuentas se hayan suspendido o cancelado.

Exención de Responsabilidad por Daños por Choques de Automóviles de Arrendamiento

La Exención de Responsabilidad por Daños por Choques de Automóviles de Arrendamiento le reembolsa por daños causados por robo o choque hasta el Valor Real en Efectivo de la mayoría de los vehículos de arrendamiento. La Exención de Responsabilidad por Daños por Choques de Automóviles de Arrendamiento no cubre otro tipo de pérdida. Por ejemplo, en caso de un choque con Su vehículo arrendado, los daños del vehículo de cualquier otro conductor o las lesiones de otros no están cubiertos. Los períodos de arrendamiento de quince (15) días consecutivos dentro de Su país de residencia y treinta y un (31) días consecutivos fuera de su país de residencia están cubiertos. (Sin embargo, los períodos de arrendamiento más prolongados **no** están cubiertos).

Usted es elegible para este beneficio si Su nombre está grabado en una tarjeta elegible emitida en los Estados Unidos y usa la tarjeta y/o los programas de recompensas asociados con Su Cuenta cubierta para iniciar y completar Su transacción completa de arrendamiento de vehículo. Solo Usted, como arrendatario principal del vehículo, y cualquier otro conductor adicional autorizado por el contrato de arrendamiento de automóviles, están cubiertos.

Definiciones

- **Cuenta** significa Sus Cuentas de tarjeta de crédito o débito.
- **Valor Real en Efectivo** se refiere al monto que se determine que vale un Vehículo de Arrendamiento en función de su valor de mercado, antigüedad y condición en el momento de la pérdida.
- **Persona Elegible** se refiere a un(a) titular de la tarjeta que paga el arrendamiento de su vehículo con su Cuenta elegible y/o con los programas de recompensas asociados con Su Cuenta cubierta.
- **Contrato de Arrendamiento de Vehículo** significa la totalidad del contrato que un arrendatario elegible recibe al arrendar un Vehículo de Arrendamiento en una agencia de arrendamiento de automóviles que describe por completo todos los términos y condiciones del arrendamiento, así como las responsabilidades de todas las partes en virtud del contrato.
- **Vehículo de Arrendamiento** se refiere a un vehículo terrestre motorizado con cuatro ruedas o más según se describe en la declaración de divulgación de la organización participante que el arrendatario elegible ha arrendado para el período de tiempo que se indica en el Contrato de Arrendamiento de Vehículo y que no tiene un precio al por menor sugerido por el fabricante que supere el monto que se indica en la declaración de divulgación de la organización participante.
- **Usted o Su(s)** se refieren a una Persona Elegible que usa su tarjeta elegible y/o los programas de recompensas asociados con Su Cuenta cubierta para iniciar y completar la transacción de arrendamiento del automóvil.

¿Cómo funciona la Exención de Responsabilidad por Daños por Choques de Automóviles de Arrendamiento con otros seguros?

La Exención de Responsabilidad por Daños por Choques de Automóviles de Arrendamiento cubre el robo, daños, cargos válidos por pérdida de uso impuestos y corroborados por la compañía de arrendamiento de automóviles, los cargos

administrativos y cargos por los servicios de remolque razonables y habituales debido a un robo o daño cubierto hasta el centro de reparaciones calificado más cercano.

Si Usted **sí** tiene un seguro de automóvil personal u otro seguro que cubra robo o daño, el beneficio le reembolsa la parte del deducible de Su seguro de automóvil u otro seguro, y toda parte no reembolsada de los cargos administrativos y de pérdida de uso que impone la compañía de arrendamiento de automóviles, así como los cargos por servicios de remolque razonables mientras esté bajo Su responsabilidad.

Si Usted **no** tiene un seguro de automóvil personal o cualquier otro seguro, este beneficio le reembolsa el daño o robo cubiertos, así como los cargos administrativos y de pérdida de uso que impone la compañía de arrendamiento de automóviles y los cargos por servicios de remolque razonables que tengan lugar mientras usted sea responsable por el vehículo.

Si está arrendando fuera de Su país de residencia, la cobertura proporcionada en virtud de este beneficio es primaria y le reembolsa el daño o robo cubiertos, así como los cargos administrativos y de pérdida de uso que impone la compañía de arrendamiento de automóviles y los cargos por servicios de remolque razonables que tengan lugar mientras Usted sea responsable por el vehículo.

¿Cómo puedo usar la Exención de Responsabilidad por Daños por Choques de Automóviles de Arrendamiento?

1. Use Su tarjeta y/o los programas de recompensas asociados con Su Cuenta cubierta para iniciar y completar Su transacción total de arrendamiento de automóvil.
2. Revise el contrato de arrendamiento de vehículo y rechace la opción de exención de responsabilidad por daños por choques (CDW/LDW, por sus siglas en inglés) u otra disposición similar de la compañía de arrendamiento de automóviles **ya que si acepta esta cobertura, cancelará Su beneficio**. Si la compañía de arrendamiento insiste en que Usted compre su seguro o exención de responsabilidad por daños por choques, **llame al Administrador del Beneficio para recibir asistencia al 1-800-348-8472 (en inglés). Si se encuentra fuera de los Estados Unidos, llame por cobrar al 1-804-673-1164 (en inglés).**

Antes de abandonar el estacionamiento, verifique que el vehículo no presente daños anteriores.

Este beneficio está en vigencia mientras el automóvil de arrendamiento está bajo su control (o del de un conductor autorizado), y finaliza cuando la compañía de arrendamiento retoma el control de su vehículo.

Este beneficio se encuentra disponible en los Estados Unidos y en la mayoría de los países extranjeros (**a excepción de Israel, Jamaica, la República de Irlanda o Irlanda del Norte**). Sin embargo, este beneficio no está disponible cuando la ley así lo establezca, o en caso de violación de los términos territoriales del contrato de arrendamiento de automóviles o cuando los comerciantes individuales lo prohíban. **Dado que los reglamentos varían fuera de los Estados Unidos, verifique con Su compañía de arrendamiento de automóviles y con el Administrador del Beneficio antes de viajar para asegurarse de que se aplicará la Exención de Responsabilidad por Daños por Choques de Automóviles de Arrendamiento.**

Vehículos No cubiertos

Ciertos vehículos **no** están cubiertos por este beneficio y son los siguientes: automóviles costosos, exóticos y antiguos; furgonetas de carga; determinadas furgonetas; vehículos de carga abiertos; camiones; motocicletas, ciclomotores y motos; limusinas y vehículos recreativos.

Ejemplos de automóviles costosos o exóticos son los Alfa Romeo, : Aston Martin, Bentley, Corvette, Ferrari, Jaguar, Lamborghini, Lotus, Maserati, Maybach, McLaren, Porsche, Rolls Royce, y Tesla. Sin embargo, algunos modelos de Audi, BMW, Mercedes-Benz, Cadillac, Infiniti, Land Rover, Lexus, Lincoln, y Range Rover **están** cubiertos.

Un automóvil antiguo se define como un vehículo de más de veinte (20) años o un vehículo que no se haya fabricado durante los últimos diez (10) años o más.

No se cubren las camionetas. Pero los vehículos diseñados para el transporte de pequeños grupos (con asientos para hasta nueve (9) personas, incluido el conductor) **están** cubiertos.

Si tiene preguntas sobre la cobertura de un vehículo específico o sobre la organización en donde el vehículo está siendo reservado, llame al Administrador del Beneficio al 1-800-348-8472 (en inglés), o si se encuentra fuera de los Estados Unidos, llame por cobrar al 1-804-673-1164 (en inglés).

Instancias y pérdidas relacionadas No cubiertas

- Cualquier obligación que Usted asuma conforme a cualquier contrato (excepto el deducible de su póliza de seguro de automóvil personal)
- Cualquier violación del contrato de arrendamiento de automóviles o de este beneficio
- Las lesiones ocasionadas a cualquier persona o los daños producidos tanto dentro como fuera del Vehículo de Arrendamiento
- La pérdida o el robo de efectos personales
- La responsabilidad personal
- Los gastos asumidos, eximidos o pagados por la compañía de arrendamiento de automóviles o su asegurador
- El costo de cualquier seguro o exención de responsabilidad por daños por choques ofrecidos por la compañía de arrendamiento de automóviles o adquiridos a través de ella
- La depreciación del Vehículo de Arrendamiento causada por el incidente que incluye, pero no se limita al, "valor disminuido"
- Los gastos reembolsables por su asegurador, empleador o por el seguro de su empleador
- El robo o daño ocasionados por actos intencionales, o por el hecho de que el (los) conductor(es) haya(n) estado bajo la influencia de alcohol, estupefacientes o drogas, o que resulten de actos de contrabando o actividades ilegales
- El desgaste normal, el deterioro gradual o la avería mecánica
- Los artículos no instalados por el fabricante original
- El daño debido al uso del Vehículo de Arrendamiento fuera de la vía pública
- El robo o daño ocasionados por cualquier tipo de hostilidad (que incluye, pero no se limita a, guerra, invasión, rebelión, insurrección o actividades terroristas)

- Los actos de confiscación por parte de las autoridades
- Los vehículos que no se encuentran comprendidos dentro de la definición de vehículos cubiertos
- Los períodos de arrendamiento que exceden o pretenden exceder quince (15) días consecutivos dentro de Su país de residencia o treinta y un (31) días consecutivos fuera de Su país de residencia
- Los arrendamientos y miniarrendamientos
- El robo o daño ocasionados por la falta de cuidado razonable del conductor autorizado y/o del (de la) titular de la tarjeta para proteger el Vehículo de Arrendamiento antes y/o después de que suceda el robo o el daño (por ejemplo, dejar el vehículo en marcha y sin vigilancia)
- El robo o daño reportados después de cuarenta y cinco (45) días* desde la fecha del incidente
- El robo o daño respecto de los cuales no se ha recibido un formulario de reclamo en el término de noventa (90) días* desde la fecha del incidente
- El robo o daño respecto de los cuales no se ha recibido toda la documentación requerida en el término de trescientos sesenta y cinco (365) días desde la fecha del incidente
- El robo o daño ocasionados a partir de transacciones de arrendamiento que se originaron en Israel, Jamaica, la República de Irlanda o Irlanda del Norte

***No se aplica a los residentes de ciertos estados**

Cómo presentar un reclamo

Es Su responsabilidad como titular de la tarjeta realizar todos los esfuerzos posibles para proteger Su vehículo de arrendamiento contra daños o robo. Si tiene un accidente, o Su Vehículo de Arrendamiento fue robado llame inmediatamente al Administrador del Beneficio al **1-800-348-8472** (en inglés) para reportar el incidente, independientemente de que se haya determinado o no Su responsabilidad. Si se encuentra fuera de los Estados Unidos, llámenos por cobrar al **1-804-673-1164** (en inglés).

Debe reportar el robo o daño lo antes posible, pero a más tardar **a los cuarenta y cinco (45) días** desde la fecha del incidente.

El Administrador del Beneficio se reserva el derecho de rechazar cualquier reclamo que contenga cargos que no se habrían incluido, si la notificación hubiera ocurrido antes de incurrir en dichos gastos. Por lo tanto, le conviene notificar al Administrador del Beneficio inmediatamente después de que se produzca un incidente. Denunciarlo a otra persona no cumplirá con esta obligación.

Qué debe presentar para efectuar un reclamo

En el momento del daño o del robo, o cuando Usted devuelva el Vehículo de Arrendamiento, solicite a Su compañía de arrendamiento de automóviles los siguientes documentos:

- Una copia del formulario de informe del accidente.
- Una copia del (de los) contratos inicial(es) y final(es) de arrendamiento de automóviles (frente y dorso)
- Una copia del cálculo estimado de la reparación y de la cuenta detallada de la reparación.
- Dos (2) fotografías del vehículo dañado, si estuvieran disponibles
- Una denuncia policial, si es posible obtenerla
- Una copia del de la carta de reclamo que indica los costos

a Su cargo y cualquier cantidad que se haya pagado en concepto del reclamo.

Envíe los documentos de la compañía de arrendamiento de automóviles mencionados arriba junto con los siguientes documentos al Administrador del Beneficio:

- El formulario de reclamo completado y firmado de Exención de Responsabilidad por Daños por Choques de Automóviles de Arrendamiento (Importante: debe llevar un matasellos con una fecha comprendida en el transcurso de noventa (90) días* posteriores a la fecha del daño o robo, incluso si toda la otra documentación requerida no estuviese aún disponible. **De lo contrario, su reclamo puede ser rechazado.**
- Una copia de Su estado de cuenta mensual (que muestre los últimos 4 dígitos del número de Cuenta) que demuestre que la transacción de arrendamiento completa se realizó con Su Cuenta elegible.
- Una declaración de Su asegurador (y/o de su empleador o del asegurador de su empleador, si corresponde) u otro documento de reembolso que indique los costos a Su cargo y cualquier monto que se haya pagado en concepto del reclamo. O bien, si no tiene un seguro o reembolso aplicables, se requiere una declaración de la ausencia de seguro o reembolso.
- Una copia de Su "Página de Declaraciones" de su póliza de seguro primaria (si corresponde para confirmar Sus deducibles (esto se refiere al (a los) documento(s) de su póliza de seguro que indica(n) los nombres, las coberturas, los límites, las fechas de vigencia y los deducibles)
- Cualquier otra documentación que el Administrador del Beneficio solicite para corroborar el reclamo.

Por último, tenga en cuenta que todos los documentos restantes deben llevar un matasellos con una fecha comprendida en el transcurso de los trescientos sesenta y cinco (365)* días posteriores a la fecha del robo o daño **de lo contrario Su reclamo puede ser rechazado.**

***No se aplica a los residentes de ciertos estados.**

Para agilizar la presentación o para obtener más información acerca de la Exención de Responsabilidad por Daños por Choques de Automóviles de Arrendamiento, visite www.eclaimsline.com (en inglés)

Finalización de su reclamo

Normalmente, Su reclamo concluirá en el término de los quince (15) días posteriores a la fecha en que el Administrador del Beneficio haya recibido toda la documentación necesaria para corroborar Su reclamo.

Transferencia de reclamos

Después de que Su reclamo se haya pagado, todos Sus derechos y recursos contra cualquier parte en relación con este robo o daño se transferirán al Administrador del Beneficio en la medida del costo del pago que se le haya efectuado a Usted. Usted debe proporcionar al Administrador del Beneficio toda la asistencia que pueda requerirse de manera razonable para asegurar todos los derechos y los recursos.

Disposiciones adicionales para la Exención de Responsabilidad por Daños por Choques de Automóviles de Arrendamiento

- Las transacciones firmadas o realizadas con un Número de Identificación Personal están cubiertas siempre que Usted utilice Su cuenta elegible para concretar la transacción.
- Usted deberá tomar todas las medidas razonables para

evitar o reducir cualquier pérdida cubierta por este beneficio. Esta disposición no se aplicará de manera irrazonable para evitar reclamos.

- Si realiza algún reclamo a sabiendas de que es falso o fraudulento en alguna de sus partes, no existirá ninguna cobertura para dicho reclamo y Su beneficio podría cancelarse. Cada titular de la tarjeta acuerda que las declaraciones respecto de los reclamos serán exactas y completas. Todas y cada una de las disposiciones pertinentes serán nulas en cualquier caso de fraude, encubrimiento intencional o falsa declaración de hechos sustanciales.
- No se podrán iniciar acciones judiciales contra el Proveedor por un reclamo hasta sesenta (60) días después de que el Proveedor reciba la Prueba de Siniestro. No se podrán iniciar acciones judiciales contra el Proveedor después de transcurridos más de dos (2) años del plazo establecido para la entrega de la Prueba de Siniestro. Además, no se podrán iniciar acciones judiciales contra el Proveedor a menos que todos los términos y condiciones de esta Guía de Beneficios se hayan cumplido plenamente.
- Este beneficio se proporciona a los (las) titulares de tarjeta elegibles sin costo adicional. Los términos y condiciones que se incluyen en esta Guía de Beneficios pueden modificarse mediante endosos posteriores. Las modificaciones de los términos y condiciones pueden proporcionarse mediante correspondencia adicional sobre la Guía de Beneficios, folletos promocionales junto con los estados de cuenta, mensajes en los estados de cuenta o notificación electrónica. Los beneficios descritos en esta Guía de Beneficios no se aplicarán a los (las) titulares de la tarjeta cuyas Cuentas se hayan suspendido o cancelado.
- Las fechas de cancelación pueden variar según las instituciones financieras. Su institución financiera puede cancelar o no renovar los beneficios para los (las) titulares de la tarjeta y, en caso de que lo haga, le notificará con al menos treinta (30) días de anticipación. Indemnity Insurance Company of North America (el "Proveedor") es el asegurador de estos beneficios y es el único responsable de su administración y de los reclamos. El Administrador del Beneficio proporciona servicios en nombre del Proveedor.
- Después de que el Administrador del Beneficio haya pagado Su reclamo, todos Sus derechos y recursos contra cualquier parte en relación con este reclamo se transferirán al Administrador del Beneficio en la medida del pago que se le haya realizado a Usted. Usted debe proporcionar al Administrador del Beneficio toda la asistencia que pueda requerirse de manera razonable para asegurar todos los derechos y los recursos.
- Este beneficio no se aplica si sanciones comerciales o económicas, u otras leyes o reglamentos, prohíben proporcionar el seguro, incluido, a modo de ejemplo, el pago de reclamos.

Servicio de Asistencia en Carretera Roadside Dispatch®

Para el servicio de asistencia en carretera, llame al **1-800-847-2869** (en inglés)

¿Qué es Roadside Dispatch?

Roadside Dispatch es un programa de asistencia en carretera de pago por uso. El programa le proporciona seguridad y conveniencia, dondequiera que le lleven sus viajes.

No se requiere membresía ni preinscripción. Sin cuotas anuales. Sin límite de uso.

Por un precio fijo por cada llamada de servicio, el programa ofrece:

- Remolque estándar: hasta 5 millas incluidas¹
- Cambio de neumáticos: debe tener un neumático de repuesto inflado y en buenas condiciones
- Arranque con puente
- Servicio de cerrajería (sin reemplazo de llave)
- Abastecimiento de combustible: hasta 5 galones (más el costo del combustible)
- Elevación con cabrestante estándar

Roadside Dispatch le preguntará dónde se encuentra, qué problema tiene y, mientras hablan por teléfono con usted, coordinarán un servicio de asistencia con un operador de remolques o cerrajero confiable para proporcionarle ayuda. (Si siente que está en un lugar poco seguro, Roadside Dispatch le recomienda que cuelgue y llame al 911. Si no puede llamar al 911, llamarán al número de la policía de su área para casos que no se consideran de emergencia, y seguirán hablando con usted por teléfono si lo solicita hasta que llegue la policía). Usted tiene la conveniencia de un número gratuito y podrá ahorrar dinero ya que sus tarifas se negocian previamente.

Obtener asistencia en carretera confiable, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, nunca ha sido tan fácil. No se requiere membresía ni preinscripción. Simplemente llame a Roadside Dispatch al teléfono gratuito cuando los necesite.

1-800-847-2869 (en inglés) ~ ¡Es así de fácil!

Nota: Los clientes deben pagarle al proveedor de servicios por una distancia de más de 5 millas. No se incluye el remolque de una segunda unidad detrás, pero podemos aceptarlo por un cargo adicional. La elevación con cabrestante estándar se aplica únicamente dentro de un radio de 100 pies de un camino pavimentado o mantenido por el condado.

El cargo actual para una llamada de servicio estándar es de \$69.95. Pueden aplicarse cargos adicionales por servicios de elevación con cabrestante en ciertas circunstancias. Los cargos por llamada de servicio están sujetos a cambios en cualquier momento; sin embargo, los clientes que llamen recibirán una notificación de las tasas y cargos antes de que se realice cualquier envío de servicio. Este programa puede interrumpirse en cualquier momento sin previo aviso. El programa será nulo donde esté prohibido.

¹ Cualquier vehículo con ruedas está cubierto en virtud del programa siempre que pueda clasificarse como de "carga liviana". Los vehículos de "carga liviana" pesan 10,000 lb o menos. Los vehículos que pesan más de 10,000 lb se consideran de "carga media" o "carga pesada", y NO están cubiertos en virtud de este programa.

Términos adicionales: Los proveedores de servicios que

proporcionan asistencia y remolque de emergencia en la carretera son contratistas independientes y son los únicos responsables por sus servicios. Ni Visa ni Wells Fargo tendrán responsabilidad u obligación alguna en relación con la prestación del servicio. Es posible que los servicios de asistencia y remolque de emergencia en la carretera no estén disponibles en áreas no muy frecuentadas, ni en otras áreas "fuera de la vía pública" a las que los vehículos de remolque comunes no tienen acceso. Las condiciones climáticas, el horario y la disponibilidad del servicio pueden afectar las respuestas a la asistencia. En cada llamada, se establecen expectativas sobre la prestación del servicio con el cliente, y se le proporciona un horario de llegada estimado al cliente con independencia del lugar donde se encuentre; sin embargo, ni Visa ni Wells Fargo otorgan ninguna garantía con respecto a la capacidad del Proveedor de Servicios para cumplir con dicho horario estimado. Usted será responsable por los cargos de remolque o asistencia en carretera incurridos por los servicios en respuesta a su solicitud, incluso si usted no está con su vehículo o su vehículo ya no está allí cuando ellos llegan. Servicios proporcionados por United States Auto Club, Motoring Division, Inc.

Seguro Automático por Accidente de Viaje en Transporte Público en todo el Mundo de \$150,000.00

DEFINICIONES

- **Accidente o Accidental** se refieren a un evento repentino, imprevisto e inesperado que: 1) sucede por casualidad; 2) no se relaciona con afecciones, enfermedades ni con otras disfunciones corporales ni con el tratamiento médico o quirúrgico de estas; 3) sucede mientras la Persona Asegurada está asegurada en virtud de esta póliza que está en vigencia; y 4) es la causa directa de la pérdida.
- **Lesión Corporal Accidental** se refiere a una lesión corporal que: 1) es Accidental; 2) es la causa directa de una pérdida; y 3) sucede mientras la Persona Asegurada está asegurada en virtud de esta póliza que está en vigencia. La Lesión Corporal Accidental no incluye condiciones causadas por reiteradas lesiones de movimiento o acumulación de traumatismos que no son el resultado de un Accidente, lo que incluye, pero no se limita a: 1) enfermedad de Osgood-Schlatter; 2) bursitis; 3) condromalacia; 4) periostitis tibial; 5) fracturas por sobrecarga; 6) tendinitis; y 7) síndrome del túnel carpiano.
- **Cuenta** significa cuentas de Tarjeta de Crédito, cuentas de Tarjeta de Débito, cuentas facturadas en forma centralizada, cuentas de cheques y cuentas de ahorros según lo establecido en el Programa de Clase de esta cobertura.
- **Monto del Beneficio** significa el monto establecido que se aplica: 1) en el momento de un Accidente; 2) a una Persona Asegurada; y 3) por un Riesgo aplicable.
- **Titular de la Tarjeta** significa una persona mencionada en la Cuenta emitida por Wells Fargo Bank, N.A.
- **Transporte Público** significa cualquier Medio de Transporte terrestre, acuático o aéreo motorizado, operado por una organización que no sea Wells Fargo Bank, N.A., organizado y autorizado para el transporte de pasajeros por contrato, y operado por un empleado o por una persona contratada.
- **Viaje Cubierto en un Transporte Público** significa un

viaje en un Transporte Público cuando el boleto completo para dicho transporte, menos las millas por viajero frecuente, cupones o certificados canjeables, ha sido cobrado a la Cuenta de la Persona Asegurada emitida por Wells Fargo Bank, N.A.

- **Compañía** significa Federal Insurance Company.
- **Medio de Transporte** significa cualquier embarcación, vehículo o modo de transporte motorizado con licencia o registrado por una autoridad gubernamental con jurisdicción competente.
- **Tarjeta de Crédito** significa un medio de pago que adopta la forma de una tarjeta de crédito, placa de crédito, tarjeta de cortesía, u otra tarjeta o dispositivo de identificación, emitidos a la Persona Asegurada. La Persona Asegurada puede utilizar la Tarjeta de Crédito para comprar, contratar, alquilar o arrendar bienes o servicios. Tarjeta de Crédito no incluye una Tarjeta de Débito.
- **La Tarjeta de Débito** es un medio de pago que tiene la forma de una tarjeta, placa u otra tarjeta o dispositivo de identificación emitido a la Persona Asegurada que es titular de una Cuenta de depósito mantenida por el emisor. La Persona Asegurada puede utilizar la Tarjeta de Débito para comprar, contratar, alquilar o arrendar bienes o servicios. Tarjeta de Débito no incluye una Tarjeta de Crédito.
- **Hijo Dependiente** significa el hijo no casado de la Persona Asegurada Principal desde el momento del nacimiento, incluido un hijo natural, nieto, hijastro o hijo adoptado desde la fecha de adjudicación de la guarda a una Persona Asegurada Principal o un hijo de quien la Persona Asegurada Principal o su Cónyuge ha sido designado como tutor legal. El Hijo Dependiente debe depender principalmente de dicha Persona Asegurada Principal para su manutención y sustento, y debe: 1) ser menor de 25 años de edad; o 2) haber sido clasificado como Hijo Dependiente Discapacitado.
- **Familiar Inmediato** significa 1) el Cónyuge o Pareja Conviviente; 2) los hijos, incluidos los hijos adoptados o los hijastros; 3) tutores o custodios legales; 4) hermanos/hermanas o cuñados/cuñadas; 5) padres o suegros; 6) abuelos o nietos; 7) tías o tíos; 8) sobrinas y sobrinos de la Persona Asegurada. Familiar Inmediato también significa los hijos del Cónyuge o la Pareja Conviviente, incluidos los hijos adoptados o hijastros; tutores o custodios legales; hermanos/hermanas o cuñados/cuñadas; padres o suegros; abuelos o nietos; tías o tíos; sobrinas o sobrinos.
- **Hijo Dependiente Discapacitado** significa un hijo que, como resultado de un problema mental o físico, está incapacitado en forma permanente para sustentarse y depende todo el tiempo de la Persona Asegurada Principal para recibir manutención y sustento. La discapacidad debe haberse producido mientras el hijo: 1) era menor de 19 años de edad; o 2) menor de 25 años de edad si estaba inscrito como estudiante de tiempo completo en una institución de educación superior.
- **Persona Asegurada** se refiere a una persona, que califica como miembro de una Clase: 1) que elige el seguro; o 2) para quien se elige el seguro; o 3) y en nombre de quien se paga la prima.
- **Pérdida** significa Fallecimiento o pérdida Accidental de: un Pie, una Mano, la Audición, la Vista, la Vista de Un Ojo, el Habla, el Pulgar y el Dedo Índice. La Pérdida debe ocurrir en el transcurso de un (1) año a partir del Accidente.
- **Pérdida de un Pie** se refiere a la separación completa del pie a la altura de la articulación del tobillo o por encima

de esta. Consideraremos esta separación una Pérdida de un Pie incluso cuando el pie vuelva a ser implantado posteriormente. Si la reimplantación falla y es necesario amputarlos, Nosotros no pagaremos un Monto del Beneficio adicional por dicha amputación.

- **Pérdida de una Mano** se refiere a la separación completa, según lo determine un Médico, de al menos cuatro (4) dedos a la altura de la articulación metacarpofalángica, o por encima de ella, de la misma mano o de, al menos, tres (3) dedos y el pulgar de la misma mano. Consideraremos esta separación una Pérdida de una Mano incluso cuando la mano, los dedos o el pulgar vuelvan a ser implantados posteriormente. Si la reimplantación falla y es necesario amputarlos, Nosotros no pagaremos un Monto del Beneficio adicional por dicha amputación.
- **Pérdida de la Audición** significa sordera permanente, irrecuperable y total, según lo determine un Médico, con un umbral de audición de más de 90 decibeles en cada oído. La sordera no debe poder corregirse por medio de ningún aparato o dispositivo, según lo determine un Médico.
- **Fallecimiento** se refiere a la muerte, incluida la muerte clínica, determinada por las autoridades médicas locales que correspondan, cuando dicho fallecimiento ocurra en el transcurso de 365 días desde un Accidente.
- **Pérdida de la Vista** se refiere a la pérdida permanente de la visión. La vista restante no debe ser superior a 20/200 usando un aparato o un dispositivo correctivos, según lo determine un Médico.
- **Pérdida de la Vista de un Ojo** se refiere a la pérdida permanente de la visión de un ojo. La vista restante en ese ojo no debe ser superior a 20/200 usando un aparato o un dispositivo correctivos, según lo determine un Médico.
- **Pérdida del Habla** se refiere a la pérdida total, permanente e irrecuperable de la capacidad de hablar sin la ayuda de dispositivos mecánicos, según lo determine un Médico.
- **Pérdida del Pulgar y el Dedo Índice** se refiere a la separación completa, a la altura de las articulaciones metacarpofalángicas, del pulgar y el dedo índice de la misma mano, según lo determine un Médico. Consideraremos esta separación una Pérdida del Pulgar y el Dedo Índice incluso cuando un pulgar, dedo índice o ambos vuelvan a ser implantados posteriormente. Si la reimplantación falla y es necesario amputarlos, Nosotros no pagaremos un Monto del Beneficio adicional por dicha amputación.
- **Médico** significa un profesional de la medicina con licencia, que actúa dentro del alcance de su licencia, en la medida establecida por las leyes de la jurisdicción en la que se proporciona tratamiento médico. Médico no incluye a: 1) una Persona Asegurada; 2) un Familiar Inmediato.
- **Prueba de Siniestro** se refiere a la evidencia escrita aceptable para Nosotros de que se ha producido un Accidente, Lesión Corporal Accidental o Pérdida.
- **Cónyuge** significa el esposo o la esposa de la Persona Asegurada, o quien sea reconocido como tal por las leyes de la jurisdicción en la que vive la Persona Asegurada Principal.
- **Guerra** significa: 1) hostilidades luego de una declaración de guerra formal por parte de una autoridad gubernamental; 2) en ausencia de una declaración de guerra formal por parte de una autoridad gubernamental, hostilidades armadas, abiertas y continuas entre dos países; o 3) hostilidades armadas, abiertas y continuas

entre dos facciones, cada una de ellas en control de un territorio, o que reclamen jurisdicción sobre el área geográfica de hostilidad.

- **Nosotros, Nos y Nuestro** significan Federal Insurance Company.

ELEGIBILIDAD: Este plan de seguro de viajes se proporciona automáticamente a los (las) titulares de la Tarjeta de Crédito Wells Fargo Visa para el Consumidor, de Wells Fargo Bank, N.A., cuando se carga todo el costo del (de los) boleto(s) de pasajero a la cuenta de la Tarjeta de Crédito Wells Fargo Visa para el Consumidor mientras el seguro esté vigente. Este plan se proporciona sin costo adicional a los (las) titulares elegibles de la Tarjeta de Crédito Wells Fargo Visa para el Consumidor de Wells Fargo Bank, N.A. No es necesario que usted notifique a Wells Fargo Bank, N.A., al administrador o a la Compañía cuando compre los boletos.

FECHA DE VIGENCIA: Este seguro está vigente en la fecha en que usted se convierte en titular de la Tarjeta de Crédito Wells Fargo Visa para el Consumidor, y finalizará en la fecha de cancelación de la cobertura o en la fecha en que la cuenta de su Tarjeta de Crédito Wells Fargo Visa para el Consumidor deje de estar al día, lo que ocurra en primer lugar.

FECHA DE FINALIZACIÓN DEL SEGURO: El seguro para la Persona Asegurada termina automáticamente cuando se produzca una de las siguientes situaciones, la que ocurra antes: 1) la fecha de cancelación de esta cobertura; 2) el vencimiento del período para el cual se ha pagado la prima requerida para dicha Persona Asegurada; 3) la fecha en que una persona deje de cumplir los criterios de elegibilidad como Persona Asegurada; o 4) la fecha en que Nosotros paguemos el 100% del Monto del Beneficio.

BENEFICIOS: ***Pagaremos el Monto del Beneficio correspondiente de \$150,000.00 si un Accidente da lugar a una Pérdida cubierta no excluida de otra manera. El Accidente debe ocurrir cuando una Persona Asegurada está asegurada en virtud de esta póliza, mientras esté vigente. El Siniestro cubierto debe ocurrir en el transcurso de un (1) año a partir del Accidente. La Persona Asegurada está cubierta mientras esté viajando como pasajero en cualquier Transporte Público autorizado, abordándolo o descendiendo de este, siempre que el costo total del (de los) boleto(s) de pasajero, menos certificados, vales o cupones canjeables, se haya cobrado a su cuenta de la Tarjeta de Crédito Wells Fargo Visa para el Consumidor. Si el costo total del boleto de pasajero se cobró a su cuenta de la Tarjeta de Crédito Wells Fargo Visa para el Consumidor antes de que partiera hacia el aeropuerto, la terminal o la estación, también se brinda cobertura para el viaje en Transporte Público (lo que incluye taxi, autobús, tren o limusina de aeropuerto, incluso el transporte de cortesía); a) inmediatamente antes de su partida, directamente al aeropuerto, la terminal o la estación, b) mientras esté en el aeropuerto, la terminal o la estación, y c) inmediatamente después de su llegada al aeropuerto, la terminal o la estación de destino. Si el costo total del boleto de pasajero no se ha cobrado antes de su llegada al aeropuerto, la terminal o la estación, la cobertura comienza en el momento en que el costo total del boleto de viaje de pasajero se cobre a su cuenta de la Tarjeta de Crédito Wells Fargo Visa para el Consumidor.***

Se pagará el **100%** del Monto del Beneficio por Fallecimiento Accidental y por Pérdida Accidental del Habla y de la Audición; Pérdida del Habla y de uno de los siguientes: Pérdida de una Mano, un Pie o la Vista de Un Ojo; Pérdida de la Audición y uno de los siguientes: Pérdida de una Mano, un Pie o la Vista de Un Ojo; Pérdida de ambas Manos, ambos Pies, Pérdida de la Vista o cualquier combinación de estos; se pagará el **50%** del Monto del Beneficio por Pérdida Accidental de una Mano, un Pie o la Vista de Un Ojo (cualquiera de cada uno); Pérdida del Habla o Pérdida de la Audición; se pagará el **25%** del Monto del Beneficio por Pérdida Accidental del Dedo Pulgar y el Dedo Índice de la misma mano.

Si una Persona Asegurada sufre múltiples Pérdidas como resultado de un solo Accidente, solo pagaremos el Monto del Beneficio individual más alto aplicable a todas esas Pérdidas.

EXCLUSIONES: Esta póliza no se aplica en la medida en que sanciones comerciales o económicas, u otras leyes o reglamentos nos prohíban proporcionar el seguro. Además, no se pagarán beneficios por cualquier Accidente causado por, o que surja de, cualquiera de los siguientes:

- 1)** una Persona Asegurada que viaje como pasajero, ingrese o salga de una aeronave mientras se esté desempeñando o reciba capacitación como piloto o miembro de la tripulación. (Esta exclusión no se aplica a los pasajeros que desempeñan temporalmente funciones de piloto o miembro de la tripulación en una situación de emergencia en la que corra riesgo la vida);
- 2)** un trauma emocional, enfermedad física o mental, afección, embarazo, parto o aborto espontáneo, infección viral o bacteriana, disfunciones corporales, o tratamiento médico o quirúrgico de la Persona Asegurada. (Esta exclusión no se aplica a una infección bacteriana de una Persona Asegurada causada por un Accidente o por el consumo Accidental de una sustancia contaminada por una bacteria);
- 3)** la perpetración o el intento de perpetración por parte de la Persona Asegurada de un acto ilegal, incluido, por ejemplo, un delito grave;
- 4)** cualquier acontecimiento mientras la Persona Asegurada esté en prisión después de una condena;
- 5)** una Persona Asegurada en estado de ebriedad mientras conducía un vehículo en el momento de un Accidente. El estado de ebriedad se define por las leyes de la jurisdicción donde se produce el Accidente;
- 6)** una Persona Asegurada que se encuentre bajo la influencia de algún narcótico, a menos que se haya administrado de acuerdo con las recomendaciones de un Médico;
- 7)** la participación de una Persona Asegurada en un salto con paracaídas desde una aeronave;
- 8)** una Persona Asegurada se involucra o participa en una carrera o competencia de velocidad organizada con vehículos motorizados;
- 9)** una Persona Asegurada participa en una acción militar mientras se encuentra en el servicio militar activo del ejército de cualquier país o autoridad internacional establecida. (Esta exclusión no se aplica a los primeros 60 días consecutivos del servicio militar activo del ejército de cualquier país o autoridad internacional establecida);
- 10)** una Persona Asegurada viaja o vuela en cualquier a) vuelo en una aeronave propulsada por un cohete o lanzada desde un cohete, o b) un vuelo que requiera un permiso o una exención especial de una autoridad gubernamental que tenga jurisdicción en materia de aviación civil, independientemente de que dicho permiso o exención sean otorgados o no;
- 11)** suicidio, intento de suicidio o lesión autoinfligida intencionalmente de la Persona Asegurada;
- 12)** una Guerra, declarada o no declarada.

BENEFICIARIO: El beneficio por Fallecimiento se pagará al beneficiario designado por el asegurado. Si no se ha realizado dicha designación, el beneficio se pagará al primer beneficiario sobreviviente en el siguiente orden: a) cónyuge del Asegurado, b) hijos(as) del Asegurado, c) padres del Asegurado, d) hermanos(as) del Asegurado y e) los herederos del Asegurado. Todas las otras indemnizaciones se pagarán al Asegurado.

DISPOSICIONES SOBRE EL PAGO DE RECLAMOS:

Notificación de Reclamo: Se debe notificar el reclamo por escrito a la Compañía en el término de 20 días a partir de la fecha de cualquier pérdida cubierta por esta póliza o tan pronto como sea razonablemente posible. No dar aviso en el término de veinte (20) días no invalidará ni reducirá ningún reclamo que de lo contrario sería válido, si se notifica tan pronto como sea razonablemente posible.

Formularios de reclamo: Para obtener un formulario de reclamo, comuníquese con el Administrador de Reclamos al **1-855-830-3722** (en inglés). Complete todos los puntos en el formulario de reclamo requerido, adjunte todos los documentos correspondientes y envíelos por correo a: Broadspire, a Crawford company, P.O. Box 792190, San Antonio, TX 78279. Número de póliza de referencia 9906-98-50. Los documentos de reclamo también pueden enviarse a través de Myclaimsagent.com o por fax al **1-855-830-3728** (en inglés). Cuando la Compañía recibe notificación de un reclamo, le enviará formularios en el término de quince (15) días para que nos otorgue la prueba de siniestro. Si no recibe los formularios, debe enviar a la Compañía una descripción escrita del Siniestro.

Prueba de Siniestro relacionada con el reclamo: Nos debe suministrar la prueba completa de siniestro en el término de 90 días después de la fecha del siniestro, o tan pronto como sea razonablemente posible.

Pago del Reclamo: La Compañía le pagará a usted o a su beneficiario el monto del beneficio que corresponda en el término de 30 días después de la fecha en que se reciba la prueba completa de siniestro, siempre y cuando usted, el (la) Titular de la Póliza y/o el beneficiario hayan cumplido con todos los términos de esta póliza.

JURISDICCIÓN QUE RIGE Y CONFORMIDAD CON LAS LEYES: Esta póliza se rige por las leyes de la jurisdicción en la que se entrega al (a la) Titular de la Póliza. Todos los términos de esta póliza que sean contrarios a los estatutos, las leyes o los reglamentos aplicables de la jurisdicción en la que se entrega esta póliza se modificarán para ajustarse a dichos estatutos, leyes o reglamentos. Todos los términos de una Descripción de la Cobertura que sean contrarios a los estatutos, las leyes o los reglamentos aplicables de la jurisdicción en la que se entrega la Descripción de la Cobertura se modificarán para ajustarse a los estatutos, las leyes o los reglamentos de la jurisdicción.

A modo de guía de referencia útil, lea esta información y consérvela en un lugar seguro con los demás documentos de su seguro. Esta descripción de la cobertura no es un contrato de seguro, sino simplemente una declaración informativa sobre las disposiciones principales del seguro mientras está en vigencia. Las disposiciones completas relativas a este plan de seguro están incluidas en la póliza maestra. Si este plan no cumple con las leyes de su estado, se modificará para cumplir con dichas leyes. Si una declaración en esta descripción de la cobertura y cualquier disposición de la póliza difieren, la póliza regirá.

Preguntas: Si desea obtener respuestas a preguntas específicas, escríbale al **Administrador del Plan:**

cbsi Card Benefit Services
550 Mamaroneck Avenue
Harrison, NY 10528

Plan asegurado por:



CHUBB

Federal Insurance Company, un asegurador miembro de Chubb Group of Insurance Companies

202A Hall's Mill Road

Whitehouse Station, NJ 08889

FORMULARIO NÚM. FS634L

© 2006–2018 Visa. Todos los derechos reservados.
© 2018 Wells Fargo Bank, N.A. Todos los derechos reservados.
Miembro FDIC.

VISA
[visa.com/espanol](https://www.visa.com/espanol)

LS 9190
M-121157